

Decálogo de medidas fiscales urgentes que piden los autónomos

1 IVA hiperreducido del 4% en la factura de la luz para todos los ciudadanos, también los autónomos.

2 Impuesto al diésel. Eximir de la posible subida del impuesto de hidrocarburos al diésel a los autónomos que deduzcan los gastos de carburante en su actividad, y no solo a transportistas y agricultores, también a colectivos como taxistas.

3 Mantener los pagos Mantener la fecha del 28 de febrero para la presentación del modelo 347 (compras y ventas de más de 3.000 euros) que la Agencia Tributaria tiene intención de adelantar al 31 de enero.

4 Tributación por módulos. Mantener los límites actuales de facturación para los autónomos que tributan por estimación objetiva, teniendo en cuenta que tras las sucesivas reformas ya solo hay 400.000 autónomos que lo hacen y su número se ha reducido en un 40% en los últimos 10 años.

5 IVA para emprendedores. Los nuevos autónomos cuya facturación no supere los 30.000 euros anuales, estarán exentos de tributar en concepto de IVA por el importe resultante de la diferencia entre el IVA soportado y repercutido, durante los 24 primeros meses de actividad.

6 Rebajar el IVA al 13% para las actividades que vieron subir este impuesto del 13% al 21% (peluquerías, gimnasios, etc.).

7 Deducción de cuotas. Los autónomos societarios podrán deducirse de la cuota íntegra del Impuesto, las cotizaciones sociales por las retribuciones satisfechas a quien ejerza funciones de dirección y gerencia en determinados supuestos.

8 Deducción por gastos de suministros. Subir del 30% a 50% la deducción sobre la superficie en el caso de los gastos de suministros cuando el trabajador por cuenta propia trabaje desde casa.

9 Deducción de los gastos de nóminas que el cónyuge o el hijo tenga en la actividad del autónomo que tributa por IRPF en estimación directa simplificada (la mayoría).

10 Indemnizaciones. Exención de tributación de las indemnizaciones por extinción de contrato para autónomos económicamente dependientes (Trade), siempre que la indemnización conste como cláusula en el contrato, que debe registrarse por parte del Trade; que la extinción de los contratos por una sola empresa afecte al menos a cinco Trade y que estén amparados con un acuerdo de interés profesional.